



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 4 de Octubre de 2022

NÚM. 34

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

MODIFICACION PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
P R E S E N T E S.

LOS QUE SUSCRIBEN, MTR. JOSÉ MANUEL AMEZCUA REYES Y EL ING. JOSÉ AGUILERA RUÍZ, EN CUANTO A SECRETARIO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTICULOS 1, 2, 14, 17 FRACCIONES I, II Y III, 58 FRACCIONES I Y IV, 63, 68 FRACCIONES III, IV Y V Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO VIGENTE, ARTÍCULOS 74, 75 Y 73 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, ARTÍCULOS 8, 15, 22, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO; SE PRESENTA EL ACUERDO POR EL, QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TACÁMBARO DE CODALLOS, DEL PREDIO «EL MAYORAZGO», UBICADO EN EL RANCHO «EL MAYORAL Y/O MAYORAZGO», ENTRE LAS COORDENADAS X=239,082.54; Y, Y=2,127,794.10 AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, EL CUAL AMPARA UNA SUPERFICIE DE 06-97-78.00 HAS. AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ÁREA AGRÍCOLA A ÁREA HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD DE 151 A 300 HAB/HA COMO RESULTADO DEL «ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO» ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 TER, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ORDENANDESE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGISTRO; ENCONTRÁNDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 17, EN EL NUMERAL 05 DE LOS ASUNTOS A TRATAR, **SE APROBÓ POR MAYORÍA**, LA AUTORIZACIÓN PARA USO DE SUELO («...CAMBIO DE USO DE SUELO...») SOBRE EL PREDIO QUE NOS OCUPA EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.
2. POSTERIOR A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN, CON FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2019, SE OTORGÓ «LICENCIA DE USO DE SUELO», SOBRE EL PREDIO MENCIONADO AL RUBRO DEL PRESENTE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO OFC. N° 142, EN FAVOR DEL APODERADO LEGAL ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ, FIRMADO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRIGA PACHECO, DIRECTORA DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, RESPECTO DEL PREDIO QUE AQUÍ NOS OCUPA.
3. CON FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 18, EN EL NUMERAL 05, DE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE NEGÓ LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DEL PREDIO DESCRITO AL RUBRO, MISMO QUE SE ARGUMENTA QUE DICHA AUTORIZACIÓN YA ESTÁ APROBADA, SOLO SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL EMITA COPIA DEL ACTA CERTIFICADA MENCIONADA EN EL PUNTO NÚMERO 1.
4. MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 05 LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 21 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2022, ES AUTORIZADO POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE ÁREA AGRÍCOLA A ÁREA HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD DE 151 A 300 HAB/HA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO (ETJ) ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 TER FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; INSTRUYENDO A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DAR SEGUIMIENTO Y REVISIÓN A LAS DILIGENCIAS DOCUMENTALES A QUE HAYA LUGAR; A SU VEZ SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMECLATURA DE LAS CALLES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.
5. POR MEDIO DEL OFICIO CON NÚMERO DUEC/084/2022, RECIBIDO CON FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2022, DIRIGIDO A LA ARQ. GLADYZ BUTANA MACÍAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMADO POR EL ING. JOSÉ AGUILERA RUÍZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, EN EL QUE SE SOLICITA LA OPINIÓN SOBRE EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO,

APROBADO Y MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

6. CON FECHA **08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, EMITÍÓ **OPINIÓN TÉCNICA DEL PREDIO RESPECTO A LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS POR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA VIGENTES, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SEDUM-DDT-DOTU/048-2022, REALIZADO POR EL «DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO» DE LA «DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL» DEPENDIENTE DE LA «SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL»; DIRIGIDO AL ING. JOSÉ AGUILERA RUÍZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, FIRMADO POR LA MTRA. OLIMPIA ESQUIVEL CANCINO DIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL; EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA APTITUD TERRITORIAL URBANA POSITIVA, CONSIDERANDO COMO APTO EL PREDIO PARA PODERSE INTEGRAR A DESARROLLO URBANO Y SER PARTE DE LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TACÁMBARO DE CODALLOS.**

RESOLUTIVO

ÚNICO: QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA Y AUTONOMÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR Y EMITIR EL ACUERDO DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL CITADO AL RUBRO, EN RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL RESPECTO DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICADO, CITADO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 6 DEL PRESENTE.

LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDAMENTA LA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 274, 95, 109; Y EN CONCRETO EL **90 TER, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO VIGENTE; CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EN EL QUE SE VERIFICO Y **APROBÓ LA PRESENTE AUTORIZACIÓN** BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESTADO ACTUAL

COMO RESULTADO PLANO 14 CLAVES-4 USOS, RESERVAS Y DESTINOS, EL SITIO DEL PROYECTO SE UBICA SOBRE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE A AGRICULTURA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TACÁMBARO DE CODALLOS.

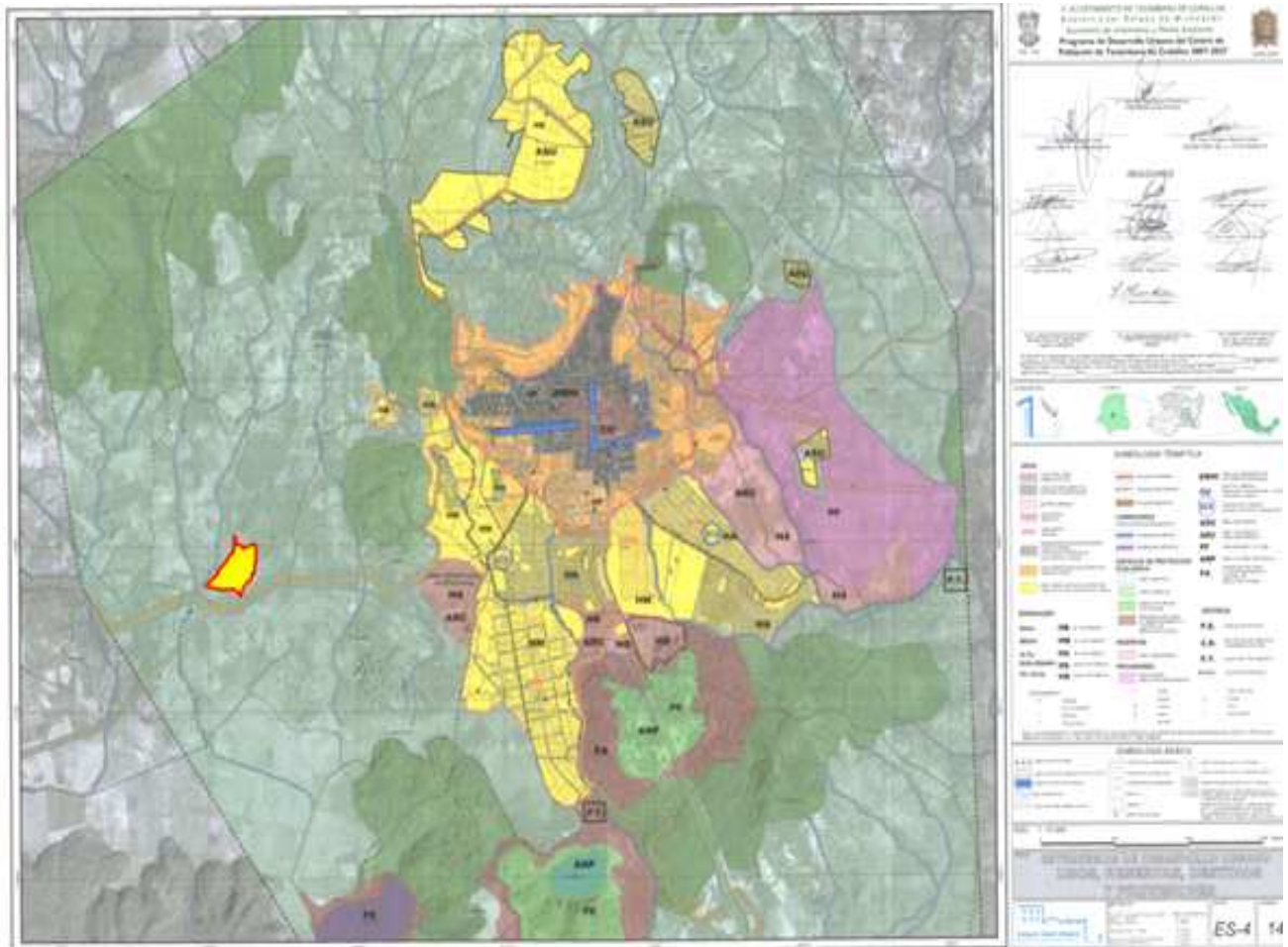
MODIFICACIÓN APROBADA

A:

SE ESTABLECE QUE PREDIO RUSTICO DENOMINADO «EL MAYORAZGO», CON UNA SUPERFICIE DE 06-97-78 UBICADO EN COMPRESIONES DEL RANCHO DEL MISMO NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE TACÁMBARO DE CODALLOS, EN EL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN. CUENTA CON EVALUACIÓN FAVORABLE. PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TACÁMBARO DE CODALLOS, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE SUELO DE ESPACIO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA COMO ÁREA AGRÍCOLA

«CRECIMIENTO URBANO DE MEDIA DENSIDAD DE 151 HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA»

ORDENANDOSE SU PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE MANERA INMEDIATA Y ALIVIAR DE FORMA IMPORTANTE LA DEMANDA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA ZONA, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS CONSIDERACIONES Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

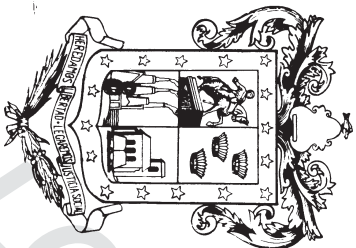
ALO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AMBOS DE ESTE MUNICIPIO EN QUE ACTÚA, PARA QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS Y REALIZAR LAS DEMÁS DILIGENCIAS QUE HAYALUGAR, CON EL FIN DAR LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA AL PRESENTE ACUERDO.

SE FIRMA, ACORDE A LO DISPUESTO A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN
ING. JOSÉ AGUILERA RUÍZ
(Firmado)

SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO TACÁMBARO, MICHOACÁN
MTRO. JOSÉ MANUEL AMEZCUA REYES
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL